

## REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

(Extractado del punto 4 de la Memoria de Verificación, [http://www.upv.es/titulaciones/MUIQ/menu\\_urlc.html?titulaciones/MUIQ/info/MIQ\\_mvi.pdf](http://www.upv.es/titulaciones/MUIQ/menu_urlc.html?titulaciones/MUIQ/info/MIQ_mvi.pdf))

### ACCESO

*Las condiciones de acceso al Máster Universitario en Ingeniería Química son las que se establecen en el artículo 16 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, en su redacción modificada por el RD 861/2010, y las que se señalan en la Orden de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades, publicada en BOE el 4 de agosto de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniería en Química*

### ADMISIÓN

#### 2.1.- Requisitos específicos de admisión

De acuerdo con los criterios de valoración de méritos establecidos en el siguiente apartado, serán admitidos, en su caso, sin complementos formativos los graduados en:

- **Ingeniería Química por la UPV**, que se considera como el **Grado de referencia**.
- Títulos equivalentes al anterior provenientes de cualquier universidad española.

Para el resto de solicitantes que cumplan los requisitos de acceso, la ERT establecerá los **complementos formativos** que deberán completar que, en cualquier caso, se considerarán prerrequisitos para la admisión.

Los titulados en Ingeniería Técnica de la anterior regulación deberán obtener, por la vía del itinerario establecido para la adaptación, el Grado que corresponda.

Además de lo anterior, se considerará requisito preferente para la admisión la acreditación del nivel B2 en alguna lengua extranjera y la nota de acceso a la universidad, en los términos que regule la UPV.

#### 2.2.- Criterios de valoración de méritos y selección

Las solicitudes de admisión al Máster en Ingeniería Química que cumplan las condiciones de acceso y los requisitos específicos de admisión señalados apartados anteriores, serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster de conformidad con los criterios de valoración de méritos y selección que se describen seguidamente.

##### a) Expediente (40-60%)

La valoración del expediente se expresará en una puntuación en escala de 0 a 10 y se obtendrá de la calificación media del expediente del Grado con el que el solicitante accede al Máster

Para hacer comparables las calificaciones de diferentes Universidades, Centros, Grados y promociones, la calificación media de cada expediente se normalizará de acuerdo a las condiciones que regule la UPV. (BOUPV número 79, páginas 10 y 11. <http://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0657953.pdf>)

**b) Correspondencia de las competencias de la titulación de acceso con las del Grado de Referencia (40-60%)**

Se valorará la adecuación de los contenidos del currículum académico del Grado con el que el solicitante accede al Máster a las competencias adquiridas en el Grado de Referencia. Esta valoración será realizada por la Comisión Académica del Máster y aprobada por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno. La valoración se expresará en una puntuación en escala de 0 a 10.

**c) CV: Currículum Vitae (0-10%)**

Se valorará el currículum vitae del solicitante, especialmente en aquellos aspectos que tengan que ver con la experiencia laboral en el ámbito del Máster, la formación continua y el conocimiento de idiomas extranjeros. La valoración se expresará con una puntuación en escala de 0 a 10.

Todas las solicitudes recibidas serán ordenadas de acuerdo con la puntuación ponderada obtenida y teniendo en cuenta el criterio de preferencia indicado en el apartado de requisitos específicos en relación con las notas de acceso a la universidad y la acreditación del nivel B2 en lengua extranjera.

Serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renuncias, y siempre que existan solicitudes en lista de espera, se cubrirán las vacantes hasta completar la oferta de plazas o hasta agotar la lista de espera, siguiendo el orden de prelación anteriormente establecido.

**Admisión para el caso de estudiantes discapacitados.**

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad, se establecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar las necesidades de adaptaciones curriculares, itinerario o estudios alternativos a través del apoyo de la fundación CEDAT de la UPV.

**Estudiantes de otros países.**

Los estudiantes de otros países en los que el español no sea idioma oficial, deberán acreditar un conocimiento suficiente de español para poder ser admitidos.